

RESOLUCIÓN N°

0493

NEUQUÉN,

29 SEP 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 6394-M-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mencionadas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra: **"APERTURA, CONSOLIDACION Y PAVIMENTACION DE CALLE PILMAIQUEN ENTRE AV. RAUL SOLDI Y CALLE CABELLERA DEL FRIO"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.164.897.361,65)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos**;

Que la Dirección de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

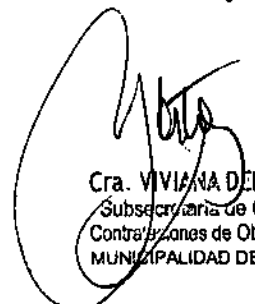
Que el objeto de la presente obra consiste en la apertura y pavimentación de la calle Pilmaiquén. Con la construcción de esta obra, la Municipalidad de Neuquén propone una vinculación entre barrios populosos, como son los Distritos que se están urbanizando en la meseta, Patagonia con Mercantiles y Terrazas del Neuquén;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 513/2025, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, Decreto N° 1248/2024, en la Imputación Presupuestaria: **2.CI-1.4.1-6.13.1059**, a la cual se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, ratificó mediante Pase N° 2215/2025, lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indicó que se procedió a verificar la Reserva N° 155550 y que la misma será financiada con el recurso denominado: **"FINANC. RENTAS GENERALES"**;

Que, mediante Informe N° 165/2025, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0493-25

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs.6 a fs.172, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, conforme Decreto N°0195/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 11 de marzo de 2025 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que, debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "APERTURA, CONSOLIDACION Y PAVIMENTACION DE CALLE PILMAIQUEN ENTRE AV. RAUL SOLDI Y CALLE CABELLERA DEL FRIO";

Por ello:

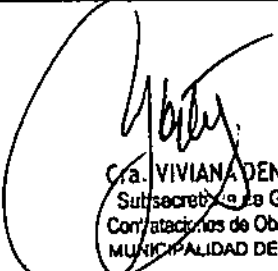
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2025, mediante Ordenanza N°14858, promulgada por decreto N° 1248/2024 con fecha 11/12/2024 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Ejecución de estudios y proyectos Varios Arquitectónicos	Rentas Generales	195,819,247
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		195,819,247
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		195,819,247
TOTAL DÉBITOS			\$ 195,819,247

CRÉDITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	PLAN DE PAVIMENTACION EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD	Rentas Generales	195,819,247
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		195,819,247
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		195,819,247
TOTAL CRÉDITOS			\$ 195,819,247


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0493-25

ARTÍCULO 2°): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 6 a fs. ----- 172, del Expediente OE N° 6394-M-2025, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para la contratación de la obra: **"APERTURA, CONSOLIDACION Y PAVIMENTACION DE CALLE PILMAIQUEN ENTRE AV. RAUL SOLDI Y CALLE CABELLERA DEL FRIO"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.164.897.361,65)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos**.

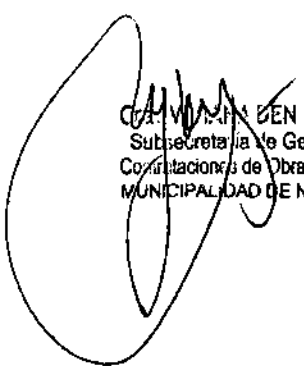
ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE el llamado a la **LICITACIÓN PRIVADA OE N° 16/2025** ----- para contratar la ejecución de la obra **"APERTURA, CONSOLIDACION Y PAVIMENTACION DE CALLE PILMAIQUEN ENTRE AV. RAUL SOLDI Y CALLE CABELLERA DEL FRIO"**.

ARTÍCULO 4°): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y ----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14858.

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

**FDO) NICOLA
HURTADO**


CECILIA W. DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN